

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADOS	MADERAS Y MANUFACTURAS S.A.S. Y CRISTIÁN ANDRÉS SÁNCHEZ AGUDELO
ASUNTO	DECRETA MEDIDA CAUTELAR ADICIONAL
RADICADO	2020-00239

De conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Despacho procede a decretar la siguiente medida cautelar:

El embargo y secuestro de las acciones que posean los demandados MADERAS Y MANUFACTURAS S.A.S. con NIT 900320289 Y CRISTIAN ANDRÉS SÁNCHEZ AGUDELO con C.C. 71´314794 en la empresa Deceval (servicioalcliente@deceval.com.co). Ofíciase en tal sentido.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

(Firma electrónica conforme al artículo 11 del Decreto 494 de 2020
Ministerio de Justicia y del Derecho)

Firmado Por:

Muriel Massa Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74a39b5936d8a92c11c0a5abe0cf2eef03f37b83009f128cf790c15bfe35ebec

Documento generado en 27/10/2021 03:39:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>